INVITACIÓN PÚBLICA MM-MC-023-STH-2025

AVISO DECRETO 1860 DE 2021

OBJETO: "COMPRAVENTA DE MOBILIARIO ERGONÓMICO, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORALES, CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LA VIGENCIA 2025..".

<u>Podrá participar cualquier interesado.</u> Si bien se presentaron dos solicitudes de Mipymes Nacionales con domicilio en el Departamento del Cauca por parte de MANUEL ALEJANDRO RAMOS LOMAS y Hever MANUEL LOMAS ERAZO, en las dos solicitudes no se cumple con los requisitos para acreditar tal calidad, los cuales se encuentran dispuestos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082. Ya que la firma del contador carece de validez al ser una imagen sobrepuesta.  Hever Manuel Lomas Erazo y, Carlos Enrique Segura Hidalgo identificados con CC 10533852 y CC 19228769 respectivamente, declaramos bajo la gravedad de juramento que GAMESTOPP se encuentra clasificada como microempresa de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil. En constancia, se firma en Popayán, a los 29 días del mes de octubre de 2025. **Atentamente,** Hever Manuel Lomas Erazo c.c 10533852 Representante Legal Carlos Enrique Segura c.c 19228769 TP : 6383-T acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil. En constancia, se firma en Popayán, a los 29 días del mes de octubre de 2025. Atentamente Manuel Alejandro Ramos Lomas Representante legal CC 1018415553 Carlos Enriq c.c 19228769 TP : 6383-T Reconocer texto	**X**
Se limitará a MIPYMES NACIONALES, teniendo en cuenta que en la oportunidad reglamentaria se presentaron dos o más solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES, las cuales acreditaran su calidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015	

Se limitará a MIPYMES NACIONALES, con domicilio en el Municipio de Morales de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que en la oportunidad reglamentaria se presentaron dos o más solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES. Sin embargo, este proceso será limitado a MIPYMES NACIONALES, con domicilio en el Municipio de Morales dado que las solicitudes cumplen con los requisitos que se exigen para tal evento.	